

DECRETOS
20151224144654123223725
Diciembre 24, 2015 14:46
Radicado 201504000725



SC-CER143688



GP-CER143691

“Por medio del cual se posesionan los representantes de la población Afrocolombiana residente en el Municipio de Bello al Consejo Afrobellanita”

El Alcalde Municipal de Bello,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, y la ley 70 de 1993, y el acuerdo municipal 047 de 2008 y el decreto 048 del 17 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el acuerdo municipal 047 del 20 de diciembre de 2008, artículo 8; faculta a la administración municipal para crear y reglamentar el Consejo Municipal para asuntos y políticas públicas de la comunidad afrodescendiente residente en el municipio de Bello.
- b. Que el decreto 048 del 17 de febrero de 2010, reglamenta el consejo Afrobellanita, el cual establece que estará compuesto por: el Alcalde o su delegado, el Secretario de planeación o su delegado, La Secretaria de Integración Social y Participación Ciudadana o su delegado, el Gerente de negritudes de la Gobernación de Antioquia o su delegado; la coordinadora de la oficina de grupos y minorías Étnicas y cinco delegados que representan a las familias, organizaciones y comités barriales de la población afrocolombiana residente en el Municipio de Bello.
- c. Que el consejo Afrobellanita será un organismo asesor y consultivo de la administración Municipal, en lo referente a las políticas públicas y el Plan de acciones afirmativas de la población Afrocolombiana residente en el municipio de Bello.
- d. Que el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Nacional establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.
- e. Que de conformidad con la Ley 70 de 1993, se debe propender por establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural, el derecho a la igualdad, el respeto a la integralidad y la dignidad de la vida y la participación de las comunidades negras y sus organizaciones

	 <p>20151224144654123223725</p> <p>DECRETOS Diciembre 24, 2015 14:46 Radicado 201504000725</p>		 <p>ISO 9001 Icontec Internacional SC-CER143988</p>	 <p>GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCCP 1000-2008 SECTOR PÚBLICO SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CERTIFICADO GP-CER143991</p>
--	---	--	---	--

- f. Que se surtieron los trámites necesarios de acuerdo a la normatividad que lo reglamenta, para la elección y posesión de los cinco delegados que representan la comunidad Afrobellanita.

Por lo anterior expuesto el alcalde del municipio de Bello

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como representantes de la comunidad afrocolombiana, residentes en el municipio de Bello, para hacer parte del consejo afrobellanita las siguientes personas las cuales cumplieron y agotaron los requisitos para tal fin:

- GREGORIO CAICEDO BLANDON, titular de la cedula de ciudadanía número 71.946.342 Expedida en Apartado (Antioquia), delegado de la **Zona Norte** y representa la Modalidad de Desarrollo Económico y Social.
- CLEMENTINO OREJUELA RIVAS, titular de la cedula de ciudadanía número 1.035.856 099 Expedida en Girardota (Antioquia), delegado de la **Zona Sur** y representa la modalidad de Territorio y Medio Ambiente.
- AISCARDO SANCHEZ MOSQUERA, titular de la cedula de ciudadanía número 82.361.613 Expedida en Tado (Chocó), delegado de la **Zona Occidente** y representa la Modalidad de Cultura y Comunicación.
- RAFAEL MAYOLO ANGULO, titular de la cedula de ciudadanía número 94.441.677 Expedida Buenaventura; delegado de la **Zona Centro** modalidad Derechos Humanos.
- YOLANDA TORRES CASTELLANOS, titular de la cedula de ciudadanía número 43.906.465 expedida en Medellín Antioquia, delegada de la **Zona Oriente**, modalidad de Etno educación, y representa la organización **Afro Bello**.

PARAGRAFO: buscando una mejor participación se realizó una división territorial por zonas, y así mismo se ubicaron en distintas modalidades en aras de garantizar un efectivo desempeño en respuesta a las necesidades de la comunidad.

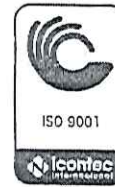


20151224144654123223725

DECRETOS
Diciembre 24, 2015 14:46
Radicado 201504000725



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

nombrados en acto comunitario, posesionados a través de juramento ante el señor alcalde.

ARTICULO TERCERO: Con el fin de que se les brinde la mayor colaboración en el cumplimiento de sus funciones, se les hará entrega de un Carnet que los acredite, ante las autoridades respectivas; estos carnet serán de carácter intransferible y los consejeros que incurran en el préstamo del mismo perderán automáticamente su delegación y representación ante el consejo Afrobellanita.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde
Municipio de Bello




Proyecto: Leidy Mosquera Cáceres


Reviso: Digna Karina Mena


Aprobó: Natalia Builes Cuartas